



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1720-2020-R-UNE**

Chosica, 17 de diciembre del 2020

**VISTO** el Oficio N° 193-2020-OPEyP, del 27 de noviembre del 2020, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N° 0219-2020-US-UNE, del 10 de noviembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Salud y el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remiten a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el Manual de Bioseguridad, a fin de que se efectúe lo pertinente;

*Que el referido manual tiene como objetivo promover la cultura de bioseguridad entre todo el personal que labora en la Unidad de Salud, garantizando la seguridad e higiene del trabajo, mediante la adopción de medidas adecuadas para la prevención de accidentes y enfermedades intrahospitalarias;*

Que con Oficio N° 275-2020-UOyP/OPEyP-UNE, del 23 de noviembre del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos remite al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el proyecto denominado: MANUAL DE BIOSEGURIDAD – UNIDAD DE SALUD, para que se efectivice lo que corresponda;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto envía al Rector el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 12 de diciembre del 2020; y

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

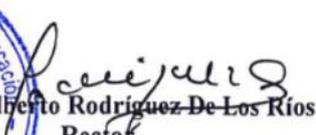
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el **MANUAL DE BIOSEGURIDAD – UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, suscrito por las instancias pertinentes, dando conformidad al contenido que se adjunta en treinta y cuatro (34) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER** a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución a fin de que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Lic. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)

  
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos  
Rector